

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR: PS-27/2021

**DENUNCIANTE:**PARTIDO POLÍTICO MORENA

**DENUNCIADOS:**CLAUDIA CAMPOS MARTÍNEZ Y
OTROS

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:** IEEBC/CDEI/PES/01/2021

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, once de junio de dos mil veintiuno.

Analizadas las constancias que obran en autos del expediente que se actúa, se advierte la necesidad de requerir al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efecto de que informe a esta Tribunal los montos de financiamiento público que tienen autorizados para el presente ejercicio fiscal de dos mil veintiuno los partidos políticos registrados y acreditados ante ese Instituto; así como sí se le están aplicando descuentos a sus ministraciones de financiamiento público destinado al sostenimiento de sus actividades ordinarias. Resultando ineludible el requerimiento, sustentado en los artículos 381, fracción IV de la Ley Electoral; 14, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral; 50 fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, todos del Estado de Baja California, los cuales establecen que el Magistrado instructor cuenta atribuciones para requerir a las autoridades federales, estatales, municipales cualquier informe, documento o elemento que obre en su poder y pueda servir para la sustanciación o resolución de los expedientes en los que sean ponentes; y a efecto de someter a la brevedad el proyecto de resolución al Pleno de este Tribunal, el expediente del procedimiento especial sancionador en el que se actúa.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 359 fracción V y 381 fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 50 fracción IV del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se emite el siguiente, ACUERDO:





## TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

UNICO. Requiérase al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en un plazo no mayor a TRES DIAS NATURALES contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal, la documentación que le ha sido señalada.

NOTIFÍQUESE a las partes por ESTRADOS, por OFICIO al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California; publíquese por LISTA y en el sitio oficial de internet de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracciones I, II y III, de la Ley Electoral del Estado; 63, 67 y 68, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, MAESTRO JAIME VARGAS PLORES, ante el Secretario General de Acuerdos MAESTRO GERMAN CANO BALTAZAR, quien autoriza y de fe

PARISA DE LATICIA ELLITORA DE ESTACULT BUA CALFORNIA PORTARIA GENERAL DE ALTABORA